

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2022-00267 00

Verificados los actos de notificación allegados al expediente, se
dispone:

No tener en cuenta los actos de notificación enviados a la
deudora, en la medida en que, se indicó erradamente la fecha de una
de las providencias a notificar, siendo la correcta 9 de mayo de 2022
y no como allí erradamente se enunció -6 de mayo de 2022-, sumado
al hecho de que, no se acreditó el envío previo del citatorio de que trata
el artículo 291 ib.

En atención a lo cual y con el fin de evitar futuras nulidades,
se requiere a la parte demandante para que notifique nuevamente a lo
demandados por aviso, de conformidad con lo dispuesto en los
artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diez (10) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **127** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1de10cc13654e21a711383d5af8b56c96266155bd6d36ab1068c136e6b5773**

Documento generado en 09/11/2022 02:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>